

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE MARZO DEL 2023.

NUM. 36,182

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 151-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado promover el desarrollo económico y social de las comunidades y sus ciudadanos, crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales. De hecho, los municipios deben formar parte de los programas de Desarrollo Nacional; tal como lo establece el Artículo 299 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 294 de la Constitución de la República, establece que el territorio nacional se divide en Departamentos, su creación y límites será decretada por el Congreso Nacional. Los Departamentos se dividen en municipios autónomos y son administrados por corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el objetivo primordial de toda Corporación Municipal es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada municipio, a fin de alcanzar el desarrollo económico y social, en el cual los servicios públicos que ofrecen las mismas son esenciales para el desarrollo integral de los mismo.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 151-2022, 155-2022

A. 1 - 16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el firme compromiso de reducir la pobreza y proteger a la población más vulnerable, fomentando un crecimiento económico inclusivo, abordando frontalmente el fortalecimiento de la gobernanza, transparencia y mejorando la gestión financiera desde una visión necesaria para incorporación a nuevas iniciativas de apoyo, que permitan mejor calidad y condiciones de vida a nuestros pueblos.

CONSIDERANDO: Que la red vial del país es vital para el crecimiento y desarrollo integral de la economía local, posibilitando a sus habitantes locales y nacionales, el transporte de las personas, las cargas de productos, permitiéndoles también el ahorro de tiempo y contribuyendo directamente con los medios de vida en cada municipio en beneficio de sus zonas productoras de café, palma africana, producción agrícola y artesanías, entre otros.

CONSIDERANDO: Que para la rehabilitación de las vías públicas, rurales, mantenimiento, construcción de carreteras y calles de acceso, entre otras obras necesarias para los municipios, se requiere que la adquisición de la maquinaria de equipo pesado para la ejecución de dichas obras de servicio público; se realicen con carácter de urgente por medio de compras directas, en el menor tiempo posible, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización posteriores; esto para evitar más atrasos y contratiempos para la prestación eficiente y oportuna para el uso de una red vial en óptimas condiciones, en beneficio de toda la población afectada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que es importante la aprobación de iniciativas que tengan un impacto positivo y modernista en infraestructura, impulsando proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras y calles de acceso que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral; potenciando la eficiencia en el mantenimiento de una red vial de calidad, trayendo consigo el desarrollo nacional, comercial y productivo en el país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del

Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- EXONERAR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA A LA MUNICIPALIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, por un monto de Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.39,750.00) más un recargo por mantenimiento preventivo de Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (US\$.2,355.00) Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente a lempiras para la compra de una motoniveladora John Deere, Modelo 620G; que se utilizará exclusivamente para la jurisdicción del municipio.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 2.- EXONERAR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA para la compra directa de la siguiente maquinaria pesada:

A) MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE, MODELO 620G NUEVO:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Factura Proforma:	No.2368-22
Marca:	John Deere
Motor:	John Deere, Power Tech de 6 cilindros
Desempeño:	200 hp a 2300rpm
Tren de Potencia:	Powershift Plus
Directa:	Con Sistema EBS
Marchas:	8 marchas a frente y 8 marchas a reversa
Sistema Hidráulico:	Centro Cerrado
Ruedas:	17.5-24 16 lonas
Cuchillas:	14" x 24"
Peso Operativo:	17 509 kg
Implementos traseros:	Riper simples, 3 puntas
Valor:	L 5,120,960.00
Impuesto:	L 768,144.00
Valor Total:	L 5,889,104.00

B) RODILLO COMPACTADOR

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Factura Proforma:	No.2367-22
Marca:	Bomag
Modelo:	BW212D-40 Nuevo
Deutz BF4M 2012 C:	De 4 cilindros
Desempeño:	132 hp a 2300rpm
Enfriado por:	Agua
Características de Conducción	
Velocidad :	(1) 0-6km/h
Velocidad:	(2) 0-10km/h
Tambor y Ruedas	
Ancho del Tambor:	2130mm
Diámetro:	1500mm
Ruedas:	23.1-26/12PR
Sistema Vibratorio	
Frecuencia:	30/36Hz
Amplitud:	1.8/0.95mm
Fuerza centrífuga:	236/125kN
Valor:	L 1,920,360.00
ISV:	L 288,054.00
Valor Total:	L 2,208,414.00

ARTÍCULO 3.- Exonerar a las **MUNICIPALIDADES DEL NÍSPERO Y SAN VICENTE CENTENARIO**, ambas del **DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, del pago del Impuesto Sobre Venta para la compra de la siguiente maquinaria pesada:

A.- EL NÍSPERO: UNA RETROEXCAVADORA 4X4 SANY BHL 75, AÑO 2022 QUE INCLUYE MARTILLO HIDRÁULICO SANY MODELO B75 con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Factura Proforma (Cotización)	No.Csp238
Modelo de Motor:	Cummins QSF3.8 T3
Potencia del motor:	100 HP
Cilindros:	4
Transmisión:	4x4 ZF
Sistema Hidráulico Marca:	Kawasaki Bomba de émbolo K3VLS85
Velocidad máxima:	36 km/h
ISV:	\$. 12,135.00
Valor Total:	\$. 93,035.00

B.- SAN VICENTE CENTENARIO: UNA RETROEXCAVADORA 4X4 SANY BHL 75, AÑO 2022, con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Factura Proforma (Cotización)	No.Csp259
Modelo de Motor:	Cummins QSF3.8 T3
Potencia del motor:	100 HP
Cilindros:	4
Transmisión:	4x4 ZF
Sistema Hidráulico Marca:	Kawasaki Bomba de émbolo K3VLS85
Velocidad máxima:	36 km/h
ISV:	\$. 10,800.00
Valor Total:	\$. 82,800.00

ARTÍCULO 4.- Exonerar a la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, del pago de Impuestos Sobre Venta, para la compra de maquinaria pesada con las siguientes características:

1. RETROEXCAVADORA

Transmisión manual de 4 de cambios con neumáticos 12.5/80 y 16.0-28, sin Contrapeso.

Potencia Nominal entre 2,000 a 2,300 rpm, Cilindraje de 4 a 4.4 L, Sistema hidráulico tipo Centro cerrado, con una presión de 250 bar, velocidades de desplazamiento para avance entre 40 km/h a 5.5 km/h, mismas para retroceso.

Tanque de almacenamiento de combustible no menor a 160 L y Frenos con discos múltiples hidráulicos, cerrados y reforzados.

- **Características MP del Cucharón:** 2.2 metros de ancho, 3.4 kg de altura máxima, 0.96 m³ de capacidad, 54 kN de fuerza de desprendimiento de levantamiento, 60 KN de Fuerza de desprendimiento de inclinación, 46 grados de ángulo de descarga en altura máxima, 2.76 metros de altura de descarga en ángulo máximo, 147 mm de profundidad de excavación con 116 grados de ángulo máximo de nivelación y 4.3 metros de altura máxima de operación; y,

- **Características de la retroexcavadora:** Brazo estándar de 4.3 metros, 4.11 metros de profundidad de excavación, 3.74 metros de profundidad de excavación en fondo plano, 1,477 mm de alcance de carga con 180 grados de arco de rotación y 205 grados de rotación del cucharón, 57.22 kN de fuerza de excavación del cucharón y 35.29 kN de fuerza de excavación del brazo.

2. MOTONIVELADORA

Potencia de motor de 197hp, 6 cilindros, 2,200 rpm de revolución de motor, 1,300 rpm de velocidad máxima de ventilador y 800 rpm de velocidad mínima, sistema hidráulico tipo abierto centro y tipo AWD cerrado Centro, ángulo de giro del bastidor, izquierda o derecha de 20 grados, ángulo de inclinación en eje delantero de 18 grados izquierda y derecha, velocidad máxima de avance de 25.9 mph y 14.9 mph marcha atrás, con sistema de aire acondicionado, tanque de combustible con capacidad de 77.9 galones Diesel, oscilación tándem hacia delante de 15 grados y 25 grados hacia atrás, sistema de frenos hidráulico de dos circuitos con discos múltiples en baños de aceite, 4 frenos con 6 ensamblajes de disco en cada uno, la capacidad de freno de estacionamiento en posición fija en pendientes de 30%, 6 llantas.

- **Características de Vertedera:**
De 3.7 a 4.3 metros de ancho, 610 mm de altura, cuchilla de 6 pulgadas, 417 mm de radio del arco, 2 cilindros de elevación, 715 mm de profundidad máxima de corte, 475 mm de levantamiento máximo sobre el suelo.
- **Características del desgarrador:** Profundidad máxima de desgarrado de 410 mm, 5 porta vástagos con separaciones de 500 mm.
- **Características del escarificador trasero:** Anchura de trabajo de 2.14 metros, 9 vástagos con separaciones de 250 mm y una profundidad máxima de escarificación de 275 mm.

3.- VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO

Vibro Compactador con tambor liso, con una potencia de 111.3 hp. 4.4 L de cilindrada, velocidad máxima hacia adelante y de retroceso de 11 km/h, capacidad de tanque de combustible de 248 L, peso de 10.5 Toneladas mínimo, longitud del tambor de 5.70 metros, ancho del tambor de 2.13 metros, grosor del revestimiento del tambor de 25 mm, diámetro del tambor de 1.53 metros, radio de giro interior 3.86 metros, 34 grados de ángulo de articulación de

enganche y 15 grados de ángulo de oscilación.

- Sistema Vibratorio: Amplitud nominal de 2.00 mm, frecuencia alta en vacío de 20.0 Hz, amplitud nominal baja de 1.00 Hz, frecuencia alta en vacío, 33.0 Hz, fuerza centrífuga máxima de 50 kN y mínima de 149 KN.

ARTÍCULO 5.- Exonerar a la Municipalidad de **MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** del pago del Impuesto Sobre Venta para la compra directa de una MOTONIVELADORA JOHN DEERE, MODELO 620G con las siguientes características:

- MOTOR: John Deere Power Tech de 6.8 L, TIER 2. Etapa II Potencia neta del motor: 112 kw (150 hp) a 138kw (185hp)
- Cilindrada: 6 Cilindros.
- Transmisión: Directa John Deere Power Shift Plus tm
- Marchas: Velocidades Ocho (8) hacia adelante Ocho (8) hacia atrás.
- Rango de la Hoja: 14" largo x 24" Alto x 7/8" grosor
- Fuerza de Tiro de la hoja: 14 091kg (31 066lb)
- Posiciones: 7 posiciones discretas del caballete del motor
- Sistema de Monitoreo: JD LINK
- Garantía: 12 meses, sin límite de horas

- Incluye: Preparación pre-entrega, entrega técnica, traslado del bien al lugar de cliente.
- Precio sin impuesto doscientos sesenta y cinco mil dólares americanos (US\$265,000.00) exactos.

ARTICULO 6.- Exonerar del pago del Impuesto Sobre Venta, para la compra de diferentes tipos de maquinaria pesada con sus accesorios y especificaciones a **LAS MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD CHORTI**, integradas por: La Municipalidad de Nueva Arcadia, Municipalidad de Florida, La Municipalidad de Cabañas, La Municipalidad de La Jigua, La Municipalidad de San Jerónimo, La Municipalidad de San Antonio del departamento de Copán, La Municipalidad de Iguala del departamento de Lempira y la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida. Maquinaria que se describe con las siguientes características:

1. **MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPÁN: RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MODELO 310L, COLOR AMARILLO NUEVA AÑO 2022:** Motor John Deere Diesel PowerTech™, turbocargado, cumple con las normas EPA TIER II, Potencia 84 hp (59 Kw) @ 2,000 rpm, Enfriamiento Ventilador de Succión, Transmisión de 4 velocidades, engranajes de corte helicoidal, powershift con inversor

estándar, Trasmisión de par Etapa Sencilla, doble fase con relación de 2.53:1, Diferenciales abiertos, activados por electro válvulas (delantero), traba 100% hidráulica (trasero), Mandos Finales Servicios Pesados, planetarios fuera de borda los cuales distribuyen las cargas de impacto.

2. **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN: MOTONIVELADORA** marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.
3. **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, COPÁN: MOTONIVELADORA** marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.
4. **MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, COPÁN: MOTONIVELADORA** marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John

Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.

5. MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA,

COPÁN: MOTONIVELADORA marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.

6. MUNICIPALIDAD DE IGUALA,

COPÁN: MOTONIVELADORA marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.

7. MUNICIPALIDAD DE TELA, ATLÁNTIDA: a)

MOTONIVELADORA marca JOHN DEERE, modelo 620G, motor John

Deere PowerTech Plus de 6,8l; Tier 3 de la EPA/ Etapa IIIA de la UE, cilindros 6, Cilindrada 6,8l (414 in³), Potencia del Motor, Par Máximo Neto 915 N m (675 lb-ft), Reserva de par neto 46%, Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro enroscable y enfriador integral de caudal completo.

b) RODILLO COMPACTADOR MARCA BOMAG, MODELO

BW212D-40 NUEVO: Deutz BF4M 2012 C, de 4 cilindros, Desempeño: 132 hp a 2300 rpm, Enfriando por agua, Velocidad (1) 0-6 km/h, velocidad (2) 0-10km/h, ancho del tambor 2130 mm, diámetro del tambor: 1500mm, Ruedas: 23.1-26/12RP, Frecuencia: 30/36Hz, Amplitud: 1.8/0.95mm, Fuerza Centrífuga: 236/125kN.

8. MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, CUCUYAGUA,

COPÁN: TRACTOR SOBRE ORUGAS BULLDOZER MARCA

JOHN DEERE MODELO 750-J CON ESTACION ABIERTA:

Motor John Deere, diésel POWERTECH, modelo 6090HT, 6 cilindros, con turboalimentado de geometría variable, recirculación de gases de escape, cumple con las normas de emisiones de la EPA TIER II. Desplazamiento 550 in³ (9 litros), Potencia Neta 185 HP SAE (137 KW) a 1800 RPM, Filtro de aire tipo seco de dos (2) etapas con elemento de seguridad

y prefiltro, sistema eléctrico de 24 voltios, dos baterías, con alternador de 55 amperios. Transmisión: Mandos hidrostáticos automático, velocidades de desplazamiento infinitas que se ajustan de acuerdo a requerimientos de potencia. Dirección: Hidrostática con una sola palanca. Frenos Hidrostáticos (dinámicos) de estacionamiento de múltiples discos húmedos. Sistema Hidráulico: De centro abierto, bomba con capacidad de 32 gpm (121 L/Min) a 2100 RPM.

ARTÍCULO 7.- Exonerar y Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, el Impuesto sobre Venta para la compra directa de una **RETROEXCAVADORA Cabina Abierta** con las siguientes características:

- **RETROEXCAVADORA CATERPILAR NUEVA CABINA ABIERTA MODELO 426F2 4X4**
- Modelo: 246F2NUEVA
- **GARANTIA: 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS DE TRABAJO, CUBRE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, SIN COSTO ADICIONAL.**
- **EQUIPADA CON:**
- **MODELO DE MOTOR CAT 3054C CON TURBOCOMPRESOR**
- **POTENCIA BRUTA**
- **SAE J1995 69 KW 93 HP**

- **ISO 14396 68 KW 92 HP**
- **CALIBRE 105 MM 4,13" CARRERA 127 MM 5" CILINDRADA 4,4 L 268 PULG3**
- **PESO EN ORDEN DE TRABAJO MAXIMO 8960.0 KG 18.712 LB CONTRAPESO 115Kg**
- **TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS**
- **CUCHARON FRONTAL DE USO GENERAL: 1.1 M3**
- **CUCHARON TRASERO DE USO GENERAL DE 24" DE ANCHO/4 PUNTAS**
- **SISTEMA HIDRÁULICO TIPO CENTRO CERRADO**
- **TIPO DE BOMBA FLUJO VARIABLE, PISTON AXIAL**
- **CAPACIDAD DE LA BOMBA A 2.200 RPM 132L/MIN 35 GAL EE.UU./MIN**
- **PRESION DEL SISTEMA:**
- **RETROEXCAVADORA 23.000KPA 3.336LB/PULG PRESION DEL SISTEMA: CARGADOR 23.000 KPA 3.336 LB/PULG**
- **CONTROLES DE LA RETROEXCAVADORA EN DOS PLACAS MECÁNICAS MAS APLICACIÓN DE: DESPLAZAMIENTO LATERAL DEL BOOM.**
- **BLOQUEO DE DESPLAZAMIENTO LATERAL (ELECTROHIDRÁULICO)**

- ALARMA DE RETROCESO
- ALTERNADOR DE 120 AMPERIOS
- BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 80 CCA INTERRUPTOR DE DESCONEXION DE LA BATERIA.
- CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO
- TANQUE DE COMBUSTIBLE 160 L 42 GAL. EE.UU.
- SISTEMA HIDRÁULICO 106 L 28,11 GAL
- CARTER DE MOTOR 3 GAL APROX.
- PRECIO SIN IMPUESTO: DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L 2,050,960.00).

ARTÍCULO 8.- Las máquinas de trabajo catalogadas como equipo pesado, antes descritas, deberán ser adquiridas de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el Estado de Honduras y deben ser responsables de su mantenimiento, uso y cuidado, las Corporaciones Municipales del municipio a que correspondan cada una.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, al veintiuno días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 de diciembre de 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS
RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Poder Legislativo

DECRETO No. 155-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado promover el Desarrollo Económico y Social de las comunidades y sus ciudadanos, crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales. De hecho, los municipios deben formar parte de los programas de Desarrollo Nacional; tal como lo establece el Artículo 299, de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 294, de la Constitución de la República, establece que el Territorio Nacional se divide en departamentos, su creación y límites será decretada por el Congreso Nacional. Los departamentos se dividen en municipios autónomos y son administrados por corporaciones electas por el pueblo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el objetivo primordial de toda Corporación Municipal es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada municipio, a fin de alcanzar el desarrollo económico y social, en el cual los servicios públicos que ofrecen las mismas son esenciales para el desarrollo integral de los mismo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, ha asumido el firme compromiso de reducir la pobreza y proteger a la población más vulnerable, fomentando un crecimiento económico inclusivo, abordando frontalmente el fortalecimiento de la gobernanza, transparencia y mejorando la gestión financiera desde una visión necesaria para incorporación a nuevas iniciativas de apoyo, que permitan mejor calidad y condiciones de vida a nuestros pueblos.

CONSIDERANDO: Que la red vial del país es vital para el crecimiento y desarrollo integral de la economía local, posibilitando a sus habitantes locales y nacionales, el transporte de las personas, las cargas de productos, permitiéndoles también el ahorro de tiempo y contribuyendo directamente con los medios de vida en cada municipio en beneficio de sus zonas productoras de café, palma africana, producción agrícola y artesanías, entre otros.

CONSIDERANDO: Que para la rehabilitación de las vías públicas, rurales, mantenimiento, construcción de carreteras y calles de acceso, entre otras obras necesarias para los municipios, se requiere que la adquisición de la maquinaria de equipo pesado para la ejecución de dichas obras de

servicio público; se realicen con carácter de urgente por medio de compras directas, en el menor tiempo posible, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización posteriores; esto para evitar más atrasos y contratiempos para la prestación eficiente y oportuna para el uso de una red vial en óptimas condiciones, en beneficio de toda la población afectada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que es importante la aprobación de iniciativas que tengan un impacto positivo y modernista en infraestructura, impulsando proyectos de nueva construcción, mejora de tramos carreteros o pavimentación de carreteras y calles de acceso que permitan una movilización segura y eficiente entre asentamientos, centros productivos y mercados de consumo con una visión integral; potenciando la eficiencia

en el mantenimiento de una red vial de calidad, trayendo consigo el desarrollo nacional, comercial y productivo en el país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar del pago del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.) a la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA** para la adquisición por compra directa de una (1) Motoniveladora marca John Deere, modelo 620G y un (1) Rodillo compactador de tambor liso, marca Bomag, modelo BW212D-40, con las siguientes características:

A) MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE, MODELO 620G:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Motor:	John Deere, Power Tech tm de 6.8 L. Tier 2 etapa II
Potencia Neta del Motor:	112 kw (150hp) a 138kw (185hp)
Cilindrada:	6 cilindros
Transmisión:	Directa John Deere Powershift Plus TM
Marchas:	Velocidades 8 hacia adelante y 8 hacia atrás
Rango de la Hoja:	14' largo x 24" Alto x 7/8" grosor
Fuerza de tiro de la Hoja:	14 091kg (31 066lb)
Caballete del Motor:	7 posiciones discretas
Sistema de Monitoreo:	JDLINK
Garantía:	12 meses sin límite de horas
Color:	Amarillo
Año:	2,022
Serie Chasis:	1BZ620GAENCOOO331
Motor:	J06068G736639

B).- RODILLO COMPACTADOR DE TAMBOR LISO:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Marca:	Bomag
Modelo:	BW212D-40
Motor:	Deutz BF4M 2012 C de 4 cilindros
Desempeño:	132 hp a 2300rpm
Enfriado por:	Agua
Características de Conducción	
Velocidad :	(1) 0-6km/h
Velocidad:	(2) 0-10km/h
Sistema:	Economizer
Color:	Amarillo
Año:	2023

ARTÍCULO 2.- Exonerar del pago del Impuesto Sobre Venta (I.S.V.) a la **MUNICIPALIDAD DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** para la compra de una Retroexcavadora cargadora 426F2, Marca CAT, Modelo: 3054 C, Cat Mechanical Turbo, con todos sus accesorios.

ARTÍCULO 3.- Las máquinas de trabajo catalogadas como equipo pesado antes descritas, en los artículos precedentes deberán ser adquiridas de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el Estado de Honduras y deben ser responsables de su mantenimiento, uso y cuidado, las Corporaciones Municipales del municipio a que correspondan cada una.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiuno días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 de diciembre de 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE FINANZAS

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondiente, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, el señor **Jimmy Gerardo Argueta Castañeda**, actuando en su condición personal; interpone demanda contra **el Estado de Honduras**, representado legalmente por el Abogado **Manuel Antonio Díaz Galeas**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (Copeco)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 156-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00154-LAP**, en este despacho; dicha demanda personal y tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **No. 222-C-2022** de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, a través de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; asimismo solicita el compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; que se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en su ausencia a partir de la fecha en que se le canceló su acuerdo hasta que sea reinstalada a su puesto de trabajo; reconocimiento de su antigüedad laboral desde la fecha en que inició la relación laboral mediante acuerdo de nombramiento y se Condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de marzo del año 2023

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

17 M. 2023

Poder Judicial

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, el señor **JOEL RODRIGUEZ TORRES**, a través de su apoderado legal el Abogado **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un lote de terreno ubicados en la Aldea San Pablo del Roble, dentro del sitio privado Salsoque, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (67,563.52 M²) equivalente a NUEVE MANZANAS CON SESENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE MANZANA (9.69 MZ) de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: De la estación o a la 1, (S25°34'18"E), distancia (15.00 M); estación 1 a la 2, (S 07°07'30"W), distancia (9.60 M); de la estación 2 a la 3, (S49°05'08"W), distancia de (19.85 M); de la estación 3 a la 4, (S66°42'50"W), distancia (86.01 M), colinda con carretera de por medio con Danilo Mata; de estación 4 a la 5, (S47°00'23" W), distancia (32.80 M); estación 5 a la 6, (S34°19'13"W), distancia (44.35 M); de la estación 6 a la 7, (S01°10'09"E), distancia de (49.01 M); de la estación 7 a la 8, (S09°14'46"W), distancia (43.57 M), colinda con carretera de por medio con Emilio Pinto; de la estación 8 a la 9, (S84°29'40"E), distancia (83.38 M); de la estación 9 a la 10, (S03°34'35"E), distancia (80.16 M), colinda con Erick Fernando Pinto Hidalgo; de la estación 10 a estación 11, (N87°36'51"E), distancia (96.08 M); de la Estación 11 a 12, (N71°15'31"E), distancia (59.14 M); de la estación 12 a 13, (N81°15'14"E), distancia (78.92 M), colinda con Aldubi Hidalgo Niño; de estación 13 a 14, (N04°12'02"W), distancia (177.48 M); de estación 14 a estación 15, (N63°26'06"E), distancia (6.71 M); de la estación 15 a 16, (N77°29'33"E), distancia de (6.38 M), colinda con Efraín Echeverría Erazo y Rosa Elvia Hernández; de la estación 16 a 17, (N65°3'54"W), distancia (141.41 M); de la estación 17 a 18, (N18°26'06"E), distancia (11.50 M); de la estación 18 a O, (N65°38'36"W), distancia (53.70 M), colinda con Joaquín Molina Maldonado; el cual lo hubo por garantía de posesión que le hiciera el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de treinta y uno años según información testifical.

La Entrada Copán, 24 de febrero del año 2023

SRA. ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY

17 M., 17 A. y 17 M. 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROLIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION/MODIFICACION
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **RENOVACION/MODIFICACION**

El representante legal: **Edwin Roberto López Escoto**
Actuando en representación de la empresa: **JEBAGRO GMBH**

Tendiente a que autorice la **RENOVACION/MODIFICACION** de nombre Comercial: **KIMBO 24SL** Compuesto por los elementos: **Picloram 24%**

Grupo al que pertenece: **Piridina**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Concentrado soluble (SL)**

Formulador y País de Origen: **LIER CHEMICAL CO., LTD./ CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 832-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 1 de febrero de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

17 M. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROLIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION/MODIFICACION DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **RENOVACION/MODIFICACION**

La Sra. **LIGIA MARIEL LOPEZ**

Actuando en representación de la empresa: **JEBAGRO GMBH**

Tendiente a que autorice la **RENOVACION/MODIFICACION** Nombre Comercial: **PACHANA 75 WG**

Compuesto por los elementos: **75% NICOSULFURON**

Grupo al que pertenece: **SULFONILUREA**

Toxicidad: **5**

Estado Físico: **SÓLIDO**

Tipo de formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU REPONT PESTICIDE FACTORY / CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

EXPESENASA No: 2204-1152

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves, 9 de febrero de 2023

Ing. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

17 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA

SECCION JUDICIAL, SANTA ROSA DE COPAN

REPUBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE CRUZ MIRANDA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con Identidad número 0401-1961-00628, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble ubicado en el sitio Los Plataneros, Santa Rosa de Copán, con un área total de **catorce mil doscientos once punto noventa y cuatro metros cuadrados (14,211.94 Mts²)**, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con la propiedad del señor Javier Tabora Tabora; **al SUR**, colinda con **Rene Miranda**; **al Este**, colinda con la propiedad del señor Jorge Canales; **al Oeste**, colinda con **José Cruz Miranda**, con los puntos y coordenadas siguientes: **Del punto cero al punto uno, rumbo S 06°27'31.74"E**, con una distancia de cincuenta y tres punto trescientos treinta nueve metros (53.339 mts.); **del punto uno al punto dos, rumbo S 42°52'44.05"E**, con una distancia de diecinueve punto ciento cinco metros (19.105 mts); **del punto dos al punto tres, rumbo S 32°28'16.29" E**, con una distancia de tres punto cero treinta y ocho metros (13.038mts.); **del punto tres al punto cuatro, rumbos S 11°10'54.32" E**, con una distancia de ochenta y siete punto seiscientos sesenta y cuatro metros (87.664 mts.); **del punto cuatro al punto uno N 90°00'00.00" W**, con una distancia de seis metros,

(6.000mts.); **del punto cinco al punto seis, rumbo N 61°46'57.52" W**, con una distancia de noventa y tres punto cero cincuenta y nueve metros (93.059 mts.); **del punto seis al punto siete, rumbo N 52°00'04.56" W**, con una distancia de cuarenta punto seiscientos ocho metros (40.608 mts.); con una distancia de cuarenta punto seiscientos ocho metros (40.608 mts.); **del punto siete al punto ocho, rumbo N 53°26'51.10" W**, con una distancia de veintinueve punto cero cero metros (29.000mts.); **del punto ocho al punto nueve, rumbo N 22°38'17.62" E**, con una distancia de ciento catorce punto trescientos ocho metros (114.308 mts.); **del punto nueve al punto diez, rumbo S 55°10'31.84" E**, con una distancia de diez punto ciento ocho metros (10.108 mts.); **del punto diez al punto cero, rumbo S 65°22'35.17" E**, con una distancia de cincuenta y dos punto ochocientos dos metros (52.802 mts.). Mismo que fue dado en venta por el señor **CARLOS MIRANDA**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de treinta años y en la que los testigos **EKIK JAVIER TABORA TABORA**, con Identidad número 0401-1971-00761, **JOSE RENE MIRANDA HUEZO**, 0401-1971-00236 y **JORGE ABRAHAM CANALES PEREZ**, con Identidad número 0401-1960-00251, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de enero del año dos mil 2023

ABG. JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ

SECRETARIO, POR LEY

17 F., 17 M. y 17 A. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4593

Fecha de presentación: 2022-08-04

Fecha de emisión: 9 de enero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

Solicitante: CHIVAS HOLDINGS (IP) LIMITED

Domicilio: Kilmalid, STIRLING Road, Dumbarton Scotland, G82 2SS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. UK0003757288, de fecha 21/02/2022, Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHIVAS REGAL XII-12

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, con excepción de cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-796

Fecha de presentación: 2022-02-10

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KAWASAKI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA (KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES, LTD.).

Domicilio: 1-1, Higashikawasaki-cho 3-Chome, Chuo-ku, Kobe, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lanzaderas para la confección de redes de pesca, agujas de telar de calcetería, rizadoras eléctricas excepto herramientas de mano, agujas, ojales para ropa, cintas [mercería], cintas, telas de encaje raschel de punto, telas de encaje bordado, mechones y borlas [semiacabados], cordones trenzados, palitos de tejer, enhebradoras de agujas, cajas de costura, Cuchillas impresionantes de modista, dedales de coser, cojines de alfileres y agujas, cajas para agujas, brazalete para sujetar mangas, insignias de uso que no sean de metales preciosos, hebillas para ropa, insignias para vestir, que no sean de metales preciosos; broches para ropa; clips de marco especiales para obi (obi-dome); alfileres de capó que no sean de metales preciosos; parches adhesivos ornamentales para chaquetas; brazales; adornos para el cabello; botones y similares; barbas postizas; bigotes falsos; rizadoras de pelo no eléctricos; adornos para zapatos que no sean de metales preciosos; ojales de zapatos; cordones para calzado, cierres metálicos para calzado, cabello humano, emblemas bordados: emblemas bordados, en indumentaria y ropa para motociclistas; emblemas impresos para la decoración de prendas de vestir, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2022-875

Fecha de presentación: 2022-02-21

Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: High Schoolers, LLC.

Domicilio: 152 West 57th Street, New York, New York 10019, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OUTKAST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de música descargables, arte digital y videoclips autenticados mediante tokens no fungibles (NFT); materiales digitales, a saber, imágenes de arte digital, archivos de música y videoclips autenticados por tokens no fungibles (NFT), series de grabaciones de sonidos musicales; series de grabaciones de videos musicales; grabaciones de sonido musical descargables; grabaciones de videos musicales descargables con música y entretenimiento; grabaciones audiovisuales con música y entretenimiento; grabaciones audiovisuales descargables con música y entretenimiento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3603

Fecha de presentación: 2022-06-22

Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.

Domicilio: AV. CANADÁ 3792-3798 SAN LUIS, LIMA, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Prevecta

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiparasitarios de uso veterinario específicamente para mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-270
 Fecha de presentación: 2023-01-13
 Fecha de emisión: 3 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
 Solicitante: SOLO MARCAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tradiciones Willcoff

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "TRADICIONES WILLCOFF" EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, NO SE DA PROTECCIÓN A LA PALABRA "CAFÉ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café con leche; café sin tostar; cápsulas de café llenas; café con sabores (mezclas de café); café aromatizado; café en grano; bebidas de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5158
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOLO MARCAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Catador

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "EL CATADOR" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR PROTECCIÓN AL TÉRMINO "CAFÉ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café con leche; café sin tostar; cápsulas de café llenas; café con sabores (mezclas de café); café aromatizado; café en grano; bebidas de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2022-5420
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CAFÉ AUREABIGO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DULCE FERNANDA SALGADO COELLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUREABIGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores del diseño, Pantone 5255 C y Pantone 146 C, así como la tipografía siendo esta Letra Mama Script.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café liofilizado; café con leche; café helado; café exprés; café molido; café instantáneo; café en grano; bebidas de café; café aromatizado; mezclas de café; aceites de café; extracto de café; concentrado de café, bolsas de café, sucedáneos del café; té; cacao; cacao en polvo; mezcla de cacao; cacao con leche, sucedáneos del cacao; pan; bollería y confitería; chocolate; miel, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2022-84
 Fecha de presentación: 2022-01-05
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de Las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMOXIDAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de infecciones, incluyendo infecciones bacterianas, infecciones fúngicas, agentes antiparasitarios y antisépticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-2239
 Fecha de presentación: 2021-05-14
 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de Las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALASCOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento del sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, opioides, antiépilépticos, anticonvulsivos, antiparkinsonianos, para tratar problemas neurodegenerativos, antipsicóticos, hipnóticos, antidrepreivos y psicoestimulantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CÁRCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-129
 Fecha de presentación: 2023-01-05
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
 Solicitante: EMPAQUETADURAS DARROW S.A.S.
 Domicilio: CL 36 48 14, MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DARROW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empaquetaduras para motores de automóviles; motocicletas, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-700
 Fecha de presentación: 2022-02-04
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA GOURMET S DE RL (GRUPO ALGO) NOMBRE COMERCIAL BBQ/PUB.

Domicilio: LOMAS DEL MAYAD BLV SAN JUAN BOSCO, MALL MULTIPLAZA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANTOS EDUARDO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BBQ/PUB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2022-5139
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JONAS PEREZ GUTIERREZ

Domicilio: Barrio Las Delicias, Ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúñiga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JO'S GOURMET

G.-



Pastelería Jo's Gourmet

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación JO'S GOURMET, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3602
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.

Domicilio: AV. CANADÁ 3792-3798 SAN LUIS, LIMA, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

Suralan

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1516
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
 Solicitante: TAGHLEEF INDUSTRIES, INC.
 Domicilio: 500 Creek View Road, Suite 301, Newark Delaware 19711, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. EUTM 018314933 de fecha 29/09/2020 de España.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DYNAMIC CYCLE
G.-



DYNAMIC CYCLE
 Together we innovate for future generations

H.- Reservas/Limitaciones: El nombre de la marca traducido al español significa CICLO DINAMICO. No se le da protección a la leyenda en inglés TOGETHER WE INNOVATE FOR FUTURE GENERATIONS, que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría comercial en relación con el desarrollo de productos de película de plástico, servicios de consultoría comercial en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1898
 Fecha de presentación: 2021-04-27
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Value Starter
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: MOTORES ELECTRICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2021-1887
 Fecha de presentación: 2021-04-26
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Value Starter
G.-

Value Starter

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Marchas o motores de arranque y sus partes, de aplicación automotriz en motores de combustion interna a gasolina o diésel, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A 2023

Número de Solicitud: 2021-1880
 Fecha de presentación: 2021-04-26
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Value Starter
G.-

Value Starter

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reguladores de voltaje para vehículos, rectificadores de corriente; bornes (electricidad); bornes de presión (electricidad), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registrador Legal

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-4352
 Fecha de presentación: 2021-08-20
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATRITAS
G.-

ATRITAS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-451
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
 Solicitante: MORANO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PETENTREGA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de alimento, juguetes y accesorios, servicios de cuidado, salud y diagnóstico veterinario de mascotas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5831
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LACTANOVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, preparaciones de vitaminas, vitaminoterapia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4213
 Fecha de presentación: 2021-08-16
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Trefilado de Centroamerica, S.A. de C.V.
 Domicilio: EDIFICIO DIFEMOSA, Barrio Guadalupe, 2ª Avenida NE, entre 15 y 16 calle, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MALLA CICLON
FRONTERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se reivindica protección sobre la palabra "MALLA CICLÓN"

J.- Para Distinguir y Proteger: Malla ciclón, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4214
 Fecha de presentación: 2021-08-16
 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria de Trefilado de Centroamerica, S.A. de C.V.
 Domicilio: Edificio DIFEMOSA, Barrio Guadalupe, 2ª Avenida NE, entre 15 y 16 calle, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

 **ALAMBRE DE PUAS TREFICA AG**

H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se protege la denominación "TREFICA AG", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones: No se reivindica protección sobre la palabra "ALAMBRE DE PUAS".
J.- Para Distinguir y Proteger: Alambre de púas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5830
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUORENTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, reguladores del calcio óseo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4696
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES AGRICOLAS KROL, S.E. R.L. DE C.V.
 Domicilio: Res. 3 caminos, 2da. calle, casa N. 28, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LAURA BEATRIZ GARAY
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 La Lomita
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos; carnes; aves, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7619
 Fecha de presentación: 2022-12-16
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MADECENTRO COLOMBIA, S.A.S.
 Domicilio: CL 7 SUR 42 70 OF 505 - MEDELLIN-ANTIOQUIA - COLOMBIA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BONUIT
G.-

Bônuit

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herrajes; metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; herrajes para la construcción; herrajes de puerta; herrajes de ventanas; aceros laminados; láminas de estaño; metal en láminas; metales laminados; acero inoxidable en forma de láminas; barras de acero laminadas en caliente, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6085
 Fecha de presentación: 2022-10-14
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: FUNDACIÓN ASISTENCIAL MARIA ROSA
 Domicilio: COL. MIRAFLORES, 6ta. Calle, 4ta. Avenida, Bloque 14, 1 cuadra antes de Clínica SAN ROQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GUSTAVO ADOLFO CENTENO ABEL
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA COCINA DE SOR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado. No se protege la frase "SERVIMOS AMOR & SABOR" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores HTML 000000, 007C50, B9D76C, CD6328, FCE1DB, B54397, 7F256F, AF7A4A, 573326, DADB9, 9D9D9A, F1E41F, D18E29, A86D29, E31E2A, FFFFFFF tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentos); servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo; preparación de alimentos; preparación de alimentos y bebidas; preparación de comidas; preparación de comidas y bebidas; preparación de comidas y bebidas de consumo inmediato; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de preparación de comidas; servicios de preparación de banquetes; servicios de preparación de alimentos; servicios de restauración (alimentación) y catering para eventos deportivos, conciertos, convenciones y exposiciones; servicios de restauración (alimentos y bebidas), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4414
 Fecha de presentación: 2021-08-25
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Bramadero frente al BLV. del Este, segunda planta del edificio ISAOSDU, LA LIMA, CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RENE ANTONIO GUEVARA MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ECON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ECON" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, servicios de instalación, servicios de reparación, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-463
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ LA UNION.
 Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLI, EL PARAISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TIO MIKE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TIO MIKE” y la conformación de su etiqueta, no se protege la palabra arroz.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz en todas sus presentaciones y derivados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-464
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ LA UNION.
 Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLI, EL PARAISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN AL RASHID

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “AL RASHID” y la composición de su etiqueta, sin dar protección de la palabra “ARROZ”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz en todas sus presentaciones y derivados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-467
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ LA UNION.
 Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLI, EL PARAISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN EL POLLITO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “EL POLLITO” y la composición de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz en todas sus presentaciones y derivados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-2205
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 30 de Agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GUANGDONG TAKSTAR ELECTRONIC CO., LTD.
 Domicilio: DINGGANG, No. 5, TEAM, XIALTAO VILLAGE, LONGXI TOWN, BOLUO COUNTY, HUZHOU, GUANGDONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAKSTAR
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Amplificadores, auriculares, cuernos para altavoces, gabinetes para altavoces, altavoces, megáfonos, tocadiscos, mezcladores de audio, acopladores acústicos, micrófonos, conductos acústicos, aparato de grabación de sonido, tubos amplificadores, unidades de efectos eléctricos y electrónicos para instrumentos musicales, diafragmas [acústica], reproductores multimedia portátiles, aparato transmisor de sonido, transmisores de señales electrónicas, receptores de audio y vídeo, ecualizadores [aparatos de audio], de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3761
 Fecha de presentación: 2021-07-23
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGROVET MARKET, S.A.
 Domicilio: AV. CANADÁ 3792-3798 SAN LUIS, LIMA, Perú.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso veterinario, específicamente los siguientes; productos antibióticos, suplementos inyectables, productos antiparasitarios, anabólicos, antiinflamatorios, hormonales, anestésicos y nutricionales, desinfectantes, aditivos alimentarios medicinales, suplementos alimenticios para animales, productos antihemorrágicos, hemoparasiticidas, productos antisépticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-798
 Fecha de presentación: 2022-02-10
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: KAWASAKI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA (KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES, LTD.).
 Domicilio: 1-1, Higashikawasaki-cho 3-Chome, Chuo-ku, Kobe, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para animales domésticos; bolsos y similares; bolsas y similares; estuches de maquillaje vacíos; paraguas; maletas bolsos de mano; carteras, bolsas boston, mochilas; estuches para llaves; billeteras; tiquetes con tarifas; estuche para tarjetas de negocios; maletas tipo baúl; maletines; bolsas de hombro; carteras de bolsillo; carteras para tarjetas; bolsos pequeños para hombres; bolsas de cuero; alforjas; carteras; carteras de viaje; equipaje de mano; bolsas de cintura; bolsas de compra; paraguas telescópicos, herrajes metálicos para bolsas, marcos de bolso, herraduras, bastones y sus partes, asas para bastones y bastones, bastones, bastones, envases de embalaje industriales de cuero, cincha, paño de cuero, cueros y pieles, en bruto o semielaborados, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4326
 Fecha de presentación: 2022-07-22
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RODARANGOS, S.A.S.
 Domicilio: CR. 594538, Medellín, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CRI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Rodamientos para vehículos, retenedores de aceite para vehículos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6264
 Fecha de presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACION ASISTENCIAL MARIA ROSA
 Domicilio: COL. MIRAFLORES, 6TA CALLE, 4TA. AVENIDA, BLOQUE 14, 1 CUADRAANTES DE CLINICA SAN ROQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GUSTAVO ADOLFO CENTENO ABEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLOR AZUL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de los términos “FLOR” y “AZUL” por separado. No se protege la frase “LA AGRICULTURA ES VIDA” presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores HTML 282E19, 808635, 5A7333, 4A5A28, 161616, tal y como se muestran en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta; principalmente los productos de la tierra y del mar que no hayan sido procesados para su consumo, los animales vivos y plantas; a saber: abejas; abejorros, aceitunas crudas; aceitunas frescas; adornos de follaje frescos; adornos florales frescos; afrocho para la alimentación animal; aguacates crudos; aguacates en bruto; aguacates frescos; aguacate sin elaborar; aguacates sin procesar; ajo crudo; ajo sin elaborar; ajo verde fresco; ajos frescos; ajos verdes frescos; albahaca fresca; albaricoques crudos; albaricoques frescos; alcachofa china, verdura fresca; alcachofas crudas; alcachofas frescas; alcachofas sin elaborar; alevines de salmón o trucha (viva); alimentos a base de avena para animales; alimentos a base de cereales para animales; alimentos comestibles para que los animales mastiquen; alimentos con fosfato para alimentar a animales; alimentos con hígado para alimentar a gatos; alimentos con hígado para alimentar a perros; alimentos con pollo para alimentar a perros; alimentos para animales derivados del heno; alimentos para animales de granja; alimentos para animales lecheros; alimentos para aves; alimentos para aves de corral; alimentos para aves salvajes; alimentos para caballos; alimentos para cachorros; alimentos con pollo para alimentar a gatos; alimentos con sabor a hígado para alimentar a perros; alimentos con sabor a hígado para alimentar a gatos; alimentos con sabor a pollo para alimentar a perros; alimentos con sabor a pollo para alimentar a gatos; alimentos con sabor a ternera para alimentar a gatos; alimentos con sabor a ternera para alimentar a perros; alimentos con ternera para alimentar a los gatos; alimentos con ternera para alimentar a perros; alimentos de base láctea para animales; alimentos en forma de aros para alimentar a gatos; alimentos en forma de aros para alimentar a perros; alimentos en lata compuestos por carne para animales jóvenes; alimentos equilibrados para animales; alimentos para animales; almendras (frutas); angulas vivas; angulas (vivas); animal (fortificantes para la alimentación -); animales acuáticos comestibles vivos; animales acuáticos comestibles [vivos]; animales de caza vivos; arazas rojo frescas; árbol (troncos de -); árboles; árboles bonsái naturales; árboles de navidad; árboles de navidad; árboles de navidad; árboles de navidad cortados; árboles de navidad naturales; árboles de navidad talados; árboles de navidad vivos; árboles de navidad vivos [cortados]; árboles frutales; árboles jóvenes; árboles (plantas); árboles vivos; árboles y productos forestales; arbustos de frutos; arbustos podados decorativos; arbustos vivos; arcas [moluscos] vivas; arena aromática para lechos de animales de compañía; arena higiénica para animales domésticos; arena higiénica para animales; arena higiénica para aves; arena higiénica para gatos y animales pequeños; arena higiénica para gatos; arena para areneros de animales de compañía; arena para aves de corral; arena para bandejas higiénicas para animales de compañía; arena sanitaria para animales; arena sanitaria para animales pequeños; arenques vivos; arreglos de flores frescas; arreglos de flores naturales; arreglos de flores secas; arreglos de flores secas para decoración; arreglos de flores secas con fines decorativos; arreglos de fruta fresca; arreglos florales secos; arroz (harina de -) [pienso]; arroz natural destinado a pienso para animales; arroz no procesado; arroz sin procesar; arroz sin tratar; avenas procesadas para su consumo por animales; aves de corral para cría; aves de corral vivas; aves domésticas; avicultura (productos de puesta para la-); ayam cemani [pollos negros] vivos; azúcar (caña de-); azúfaifa fresca; babanas frescas; bacalaos vivos; bacalaos, vivos; baechu [col china] fresco; bagazo de caña de azúcar crudo; bagazo de caña de azúcar en bruto; bamias frescas; bananas frescas; batatas frescas; bayas (crudas); bayas de acai frescas; bayas de boysen frescas; bayas de enebros; bayas de goji frescas; bayas de myrica rubra frescas; bayas del árbol de la cera frescas; bayas frescas; boniatos frescos; bulbos de lirios comestibles, frescos; bulbos de plantas; bulbos de plantas con una finalidad hortícola; bulbos de plantas para fines agrícolas; bulbos de plantas para la horticultura; bulbos de plantas para la agricultura; bulbos frescos de lirios comestibles; bulbos para plantar; bulbos, plantones y semillas para plantar; bulbos y granos de siembra; bulbos y semillas de plantas; bulbos y semillas de siembra; bulbos y semillas para plantar; caballa española, viva; caballas españolas vivas; caballos vivos; cabras vivas; cacahuete (harina de -) para animales; cacahuete (tortas de -) para animales; cacahuates frescos; cacahuete (harina de-) para animales; cacahuete (tortas de -) para animales; cacahuates frescos; cacahuates sin procesar; cacao (granos de -) sin procesar; cactus; cactus

comestibles frescos; cal de forraje; calabacín crudo; calabacín fresco; calabacín sin elaborar; calabacines en bruto; calabacines frescos; calabacines sin procesar; calabacitas en bruto; calabacitas frescas; calabacitas sin procesar; calabazas, frescas; calabazas frescas; camotes frescos; caña de azúcar; candias frescas; cangrejo japonés, vivo; cangrejos araña vivos; cangrejos de las nieves vivos; cangrejos de río vivos; cangrejos vivos; cangrejos [vivos]; cannabis, en estado bruto; cannabis no transformada; cannabis no transformada; cannabis sin procesar; cannabis sin procesar; capullos para la cría de gusanos de seda; capullos para la producción de huevos; caquis japoneses frescos; caracoles de mar vivos; caracoles vivos; caracoles [vivos]; cáscara de coco; castañas de agua frescas; castañas frescas; cebada; cebada ; cebada; cebada malteada; cebada para cerveza; cebada para su uso en la elaboración de la cerveza; cebada perlada [con cáscara]; cebada sin procesar; cebar animales (productos para -); cebo con sustancias harinosas para el ganado; cebo molido [con ingredientes vivos o naturales]; cebo, no artificial; cebo para animales; cebo vivo; cebollas; cebollas crudas; cebollas frescas; cebollas sin elaborar; cebolletas frescas; cebollino fresco; cebos comestibles; cebos [comida para el ganado]; cebos liofilizados para la pesca; cebos para la pesca liofilizados; cebos para la pesca secados por congelación y empaquetados; cebos vivos; cebos vivos para la pesca; cedrela de china, planta fresca; celulosa para camas de animales; centeno; centros de mesa florales; cerdos; cerdos [ganado de cerda]; cerdos macho para la reproducción; cerdos para la cría; cereales crudos [en bruto]; cereales en bruto; cereales en grano no elaborados; cereales en grano sin procesar; cereales no elaborados; cereales procesados para su consumo por animales; cereales sin elaborar para consumo alimenticio; cereales sin procesar; cereales (subproductos del procesamiento de -) para la alimentación animal; cerezas frescas; cerezas (frescas); cerezas (sin procesar); césped natural; césped reforzado; césped/turba; chamoe (melón oriental) fresco; champiñones agáricos frescos; champiñones comestibles frescos; champiñones crudos; champiñones frescos; champiñones, frescos; champiñones matsutake frescos; champiñones shiitake frescos; champiñones sin elaborar; chanchos para la cría; chayotes frescos; chícharos frescos; chicozapotes frescos; chile pimiento picantes sin procesar; chiles frescos; chiles (pimientos rojos) frescos; chiles (sin procesar); chirivías frescas; chucherías para gatos; chucherías para perros [comestibles]; cilantro fresco; ciruelas frescas; cítricos; cítricos frescos; clementinas frescas; coco (cáscara de -); cocos; cocos crudos; cocos frescos; cocos sin elaborar; cocos verdes no maduros, frescos; col china fresca; col cruda; col fresca; col sin elaborar; cola (nueces de-); coles chinas frescas; coles de brúselas frescas; coliflores frescas; colinabos sin procesar; colirrábano fresco; colirrábanos frescos; cultivos acuícolas sin procesar; cultivos agrícolas e hidropónicos, productos hortícolas y forestales; cultivos azucareros sin procesar; cultivos de hoja para ensaladas; cultivos en conserva para piensos de animales; cultivos hidropónicos; daikon fresco; dátiles crudos; dátiles frescos; dátiles sin elaborar; embriones animales; embriones de animales; enebro (bayas de -); escarola fresca; espárragos crudos; espárragos frescos; espárragos sin elaborar; espelta pequeña sin procesar; espelta sin procesar; espinacas frescas; espirulina sin procesar; esporas de hongos; esporas para la agricultura; esporas para uso agrícola; esporas y micelios [para fines agrícolas]; esquejes de plantas; esquejes para injertos de árboles frutales; extractos de levadura para la alimentación animal; extractos de levadura para su consumo por animales; extractos de malta para su consumo por animales; fibras de cáñamo para camas de animales; frambuesas frescas; fresas frescas; frijoles frescos; frondas de palmeras; fruta fresca; frutas cítricas frescas; frutas crudas; frutas crudas sin procesar; frutas de kiwano frescas; frutas de longkong frescas; frutas de salak frescas; frutas del dragón frescas; frutas en cuanto productos frescos y sin procesar; frutas frescas; frutas frescas (cesta de regalo); frutas frescas de tamarindo; frutas frescas ecológicas; frutas frescas y sin procesar; frutas, frutos, verduras, hortalizas y hierbas frescos; frutas longkong frescas; frutas orgánicas frescas; frutas salak frescas; frutas sin elaborar; frutas tropicales [frescas]; frutas, verduras, hortalizas y legumbres, frutos secos y semillas en cuanto productos frescos y sin procesar; frutas, verduras, hortalizas y legumbres, frutos secos y semillas frescas y sin procesar; frutas y hortalizas orgánicas frescas; frutas y verduras frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; frutos cítricos frescos; frutos de cáscara sin procesar; frutos de palma frescos; frutos frescos de espino; frutos frescos de palma; frutos secos; frutos secos comestibles [sin procesar]; frutos secos crudos; frutos secos en cuanto a productos frescos y sin procesar; frutos secos frescos y sin procesar; frutos secos frescos; frutos secos no procesados; frutos secos sin procesar; gambas vivas; ganado; ganado de cría; ganado para la cría; ganado (sal para el -); ganado vacuno; ganado vivo; garbanzos frescos; garbanzos sin procesar; gatos; gramíneas (plantas); granadas frescas; granadas [frutas]; grano en bruto y sin procesar; granos; granos [cereales]; granos de cacao sin procesar; granos de cereales para aves de corral; granos de malta (en bruto); granos de siembra; granos de soja frescos; granos de soja frescos; granos en bruto; granos en bruto o sin procesar; granos para la alimentación animal; granos procesados para su consumo por animales; granos [semillas]; granos sin procesar; granos sin procesar para uso agrícola; granos y semillas en bruto; granos y semillas en bruto o sin procesar; granos y semillas sin procesar; gránulos de lúpulo; grosellas espinosas frescas; grosellas frescas; grosellas negras frescas; grosellas rojas frescas; guanábanas frescas; guanábanos frescos; guaretones frescos; guayaba-fresas frescas; guayabas fresa frescas; guayaba frescas; habas de cacao sin procesar; habas frescas; habichuelas frescas; hámsteres; hámster; harina de arroz [pienso]; harina de avena para su consumo por animales; harina de cacahuete para animales; harina de cacahuete para animales; harina de coco para el consumo animal; harina de colza para el consumo animal; harina de colza para la alimentación animal; harina de grano de soja [alimentación animal]; harina de linaza para la alimentación animal; harina de lino (pienso); harina de maní para animales; harina de pescado para la alimentación animal; harina de semillas oleaginosas para animales; harina de soja para la alimentación animal; harinas para animales; harinas para el consumo animal; helechos; helechos frescos [gosari]; helechos vivos; hembras de pavo [vivas]; heno; heno embalado curado al aire; heno utilizado como hierba para cestas de pascua; hierba; hierba de trigo fresca; hierba de trigo khorasan fresca; hierba de trigo khorasan fresca; hierba gatera; hierbas aromáticas frescas; hierbas aromáticas frescas (jardín); hierbas en bruto; hierbas finas frescas; hierbas, frescas; hierbas frescas; hierbas frescas de huerta; hierbas frescas ecológicas; hierbas frescas en maceta; hierbas orgánicas frescas; hierbas para consumo

humano y animal; hierbas [plantas]; hierbas secas para la decoración; hierbas sin procesar; higos frescos; hojas de albahaca japonesa fresca [shiso]; hojas de batatas frescas; hojas de boniatos frescas; hojas de camotes frescas; hojas de palmera; hojas de palmera [material en bruto o parcialmente elaborado]; hojas de patatas dulces frescas; hojas de té en bruto; hojas de té [en bruto]; hojas de té no procesadas; hojas frescas aromatizadas de pimentero japonés (sansho); hojas frescas de batata; hojas secas de mazorca de maíz para la decoración; hongo velo de novia alargado fresco; hongo velo de novia fresco; hongos; hongos blancos comestibles, frescos; hongos comestibles frescos; hongos de coliflor, frescos; hongos frescos; hongos frescos de bambú; hongos gelatinosos blancos comestibles, frescos; hongos negros frescos comestibles; hortalizas crudas sin procesar; hortalizas de raíz frescas; hortalizas orgánicas frescas; hovenia acerba, fresca; huayas frescas; huaysas frescas; huesos de jibia para pájaros; huesos de sepia; huesos de sepia para pájaros; huesos masticables digestivos para perros; huesos masticables para perros; huesos masticables y comestibles para perros; huesos masticables y digestivos para perros; huesos masticables y fáciles de digerir para perros; huesos para perros; huesos y barras de masticar digeribles para animales domésticos; huesos y palos comestibles para animales de compañía; huevas; huevas de pescado; huevas de pescado para incubar; huevos de gusano de seda; huevos fertilizados para incubar; huevos para incubar; huevos vivos para incubar; injertos para injertar árboles frutales; insectos comestibles vivos; insectos vivos; jacas frescas; jackfruit fresco; jengibre crudo; jengibre fresco; jengibre sin elaborar; jengibre sin procesar; jibias de sepia [para aves enjauladas]; jicama fresca; judías frescas; judías sin elaborar; judías verdes frescas; judiones frescos; juncos secos para decoración; kiwis frescos; krill, vivo; krills vivos; leche para su uso como alimentos para animales; leche para su uso como alimentos para perros; lechos de animales de compañía (arena aromática para -); lechos de mantillo hechos de materiales naturales para su uso en la eliminación de malas hierbas; lechos de paja para animales domésticos; lechuga fresca; lechugas frescas; legumbres [alimentos para animales]; legumbres asiáticas frescas; legumbres crudas; legumbres frescas; legumbres y frutos secos preparados para la alimentación animal; leguminosas frescas; lei [guinaldas de flores frescas]; lenguados vivos; lenguados, vivos; lentejas frescas; lentejas sin procesar; levadura activa seca para animales; levadura para consumo animal; levadura para la alimentación animal; levadura para pienso de animales; levaduras deshidratadas activa para animales; levaduras para pienso de animales; limas frescas; limas frescas españolas; limoncillos frescos; limones crudos; limones frescos; limones sin elaborar; linaza comestible, sin procesar; linaza comestible sin procesar; linaza no procesadas; linaza para la alimentación animal; lino (harina de -) [pienso]; lirios de día comestibles, frescos; lúpulo; lúpulo (conos de-); lúpulo en bruto; macos frescos; madera en bruto; madera en bruto o sin desbastar; madera no descortezada; madera redonda; madera sin desbastar; madera sin madurar; madera sin procesar; madera (virutas de -) para fabricar pasta de madera; maíz; maíz; maíz; maíz; maíz dulce [fresco]; maíz dulce no procesado; maíz fresco; maíz fresco (sansuyu) como planta viva; maíz para su consumo por animales; maíz (procesado) para su consumo por animales; maíz sin elaborar; maíz sin procesar; maíz (tortas de -) para el ganado; malta; malta [granos sin procesar] para la elaboración de cervezas y licores; malta para animales; malta para elaborar cervezas y licores; malta para elaborar cervezas; malta para elaborar licores; malta y cereales sin procesar; mamalones frescos; mamíferos vivos; mamoncillos frescos; mamones frescos; mandarinas frescas; mandarinas [frutas, frescas]; mangos frescos; mangos manzana frescos; manzanas; manzanas crudas; manzanas de cajú frescas; manzanas de java frescas; manzanas frescas; manzanas no elaboradas; manzanas sin elaborar; manzanas y mangos frescos; manzanos; maracuyás frescos; maracuyás frescos; mariposas vivas; material de propagación [semillas]; material para cama de aves; material para lechos de animales; mazorca de maíz dulce sin procesar [desgranadas o no]; melocotones amarillos frescos; melocotones crudos; melocotones frescos; melocotones sin elaborar; melones; melones africanos frescos; melones frescos; melones orientales frescos [cham-oe]; membrillo crudo; membrillo fresco; membrillo sin elaborar; membrillos frescos; menta de gato; menta fresca; mezclas de alimentos para animales; mezclas de frutas [frescas]; mezclas de semillas para animales salvajes; mezclas de semillas silvestres; minimazorca de maíz frescas; minimazorca de maíz, frescas; minimazorca, frescas; mojonos frescos; mora coreana fresca [bokbunja]; moras amarillas frescas; moras de boysen frescas; moras de los pantanos frescas; moras de morera frescas; moras de zarza frescas; moras frescas; moras loganas frescas; morillas en bruto; morillas frescas; morillas, frescas; morillas sin procesar; mostaza de hoja, fresca; mostazas de hoja frescas; musgo de irlandia, excepto para uso médico; musgo de turba; nabicoles sin procesar; nabos frescos; ñajú frescos; ñame fresco; ñames chinos frescos; ñames frescos; naranjas; naranjas crudas; naranjas frescas; naranjas sanguinas frescas; naranjas sin elaborar; naranjillas frescas; noni fresco; nonis frescos; nueces de betel frescas; nueces de betel, frescas; nueces de brasil frescas; nueces de cola; orégano fresco; orejas de mar vivas; organismos para la cría que no tengan fines científicos, médicos o veterinarios; ortigas; ostras vivas; ostrones vivos; ovejas; ovejas [ganado]; paja; paja cortada para lechos de animales; paja [forraje]; paja picada para camas de animales; paja [tallos de cereales]; paja [tallos de cereales] para animales pequeños; paja [tallos de cereales] para animales; paja [tallos de cereales] para camas de animales; pájaros (alimentos para -); pak choy fresca; palmas [hojas de palmera]; palmeras; paltas en bruto; paltas frescas; paltas sin procesar; papas dulces frescas; papas frescas; papas, frescas; papayas frescas; pastos [alimentos para el ganado]; patatas crudas; patatas de semilla; patatas dulces frescas; patatas frescas; patatas, frescas; patatas sin elaborar; patos vivos; pavas [vivas]; pecanas frescas; peces; peces de acuario; peces de colores; peces para acuarios; peces planos, vivos; peces rojos; peces; vivos; peces vivos con fines alimentarios; peces vivos [no para uso alimenticio]; peces vivos para la alimentación humana; peces vivos que no sean para la alimentación humana; pepinos frescos; pepitonas [moluscos] vivas; peras frescas; pescado, marisco y moluscos frescos; pescados, mariscos y moluscos vivos; pimientos; pimientos ají frescos; pimientos [chile]; pimientos chile frescos; pimientos crudos; pimientos frescos; pimientos morrones frescos; pimientos [plantas]; pimientos sin elaborar; piñas de pino; piñas frescas; piñas [frescas]; pino (piñas de -); pistachos frescos; pitahayas frescas; placas de mantillo biodegradables hechas de fibra de madera; planta de lino [linaza]; plantas; plantas azucareras sin procesar; plantas con flores [fanerógamas] naturales; plantas con flores naturales; plantas de aloe vera;

plantas de cáñamo; plantas de cannabis; plantas de cannabis; plantas de espárragos; plantas de floración; plantas de follaje; plantas de frutas vivas; plantas de interior; plantas de vivero; plantas en maceta; plantas frescas; plantas frutales; plantas leguminosas; plantas naturales; plantas naturales comestibles [sin procesar]; plantas naturales (vivas); plantas para acuarios [vivas]; plantas para el cultivo hidropónico; plantas para estanques [vivas]; plantas para la cría; plantas secas; polen de abejas como materias primas de uso industrial; polen de abejas (crudo); polen de abejas (sin procesar); polen [materia prima]; poleo [plantas]; pomarrosas frescas; pomelos; pomelos frescos; porotos frescos; porotos verdes frescos; pollos de hueso negro vivos; polluelos; productos acuícolas en bruto y sin procesar; productos agrícolas; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y silvícolas en bruto y sin procesar; productos agrícolas (en bruto); productos agrícolas en bruto; productos agrícolas en bruto y sin procesar; productos de cereales para su consumo por animales; productos de maíz para su consumo por animales; productos de maíz (procesado) para su consumo por animales; productos alimenticios para animales; productos alimenticios triturados para animales; productos de puesta para la avicultura; productos hortícolas en bruto; productos hortícolas en bruto y sin procesar; productos hortícolas no elaborados; productos masticables comestibles para animales domésticos; productos masticables comestibles para perros; productos para cebar animales; productos para el engorde de animales; productos para la cría de animales; proteínas de trigo para alimentos de animales; puerros frescos; puesta para la avicultura (productos de -); pulpa de almidón [alimentos para animales]; quinoa sin procesar; rábanos rusticanos japoneses frescos y comestibles (wasabi); raíces comestibles; raíces comestibles para la alimentación animal; raíces de achicoria; raíz de rábano cruda; rambutanes frescos; ramilletes de flores naturales; ramos de flores recién cortadas; ramos de flores secas; remolacha; remolacha azucarera fresca; remolacha azucarera sin procesar; remolachas crudas; remolachas frescas; remolachas sin elaborar; repollo chino fresco (baechu); residuos de cebada para fabricar cervezas; residuos de cebada resultantes de la fabricación de cerveza; residuos de cereales para consumo animal; residuos de destilería para alimentación animal; romero fresco; rosales; rosas; rosas chinas; rosas vivas; rúcula fresca; sal para el ganado; sales minerales para el ganado; sales minerales para el ganado bovino; salmones vivos; salvado de arroz [alimentos para animales]; salvado de arroz para la alimentación animal; salvado de cereales; salvado de trigo; salvado para la alimentación animal; salvia fresca; sandías frescas; sardinas (vivas); sardinas vivas; semilla de centeno; semilla de trigo; semillas; semillas [botánica]; semillas, bulbos y plantones para el cultivo de plantas; semillas de chia sin procesar; semillas de cultivo; semillas de flores; semillas de fruta; semillas de girasol; semillas de hierba; semillas de lino comestibles sin procesar; semillas de lino [linaza]; semillas de lino para la alimentación animal; semillas de lino sin procesar; semillas de plantas; semillas de siembra; semillas en bruto y sin procesar; semillas en forma de gránulo; semillas frescas de inga edulis; semillas [granos]; semillas híbridas de trigo; semillas naturales; semillas no procesadas; semillas no tratadas para uso agrícola; semillas para cultivo hidropónico; semillas para el cultivo de hierbas; semillas para fines hortícolas; semillas para flores; semillas para la agricultura; semillas para la horticultura; semillas para pájaros; semillas para siembra; semillas para uso agrícola; semillas preparadas para su consumo por animales; semillas presembradas en un medio de propagación para plantar hierba entre árboles; semillas presembradas en sustrato de propagación fibroso para prados; semillas presembradas en sustrato de propagación fibroso para bancales; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para campos de hierba; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para caminos de hierba; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para pistas de hierba; semillas presembradas en un medio de propagación para plantar hierba entre plantas; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para bancos de hierba; semillas presembradas en un medio de propagación para plantar hierba en canales de drenaje; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para plantar hierba en campos de golf; semillas presembradas en un medio de propagación fibroso para plantar hierba en campos deportivos; semillas revestidas con un fertilizante; semillas revestidas con una preparación antiparásita; setas de pino frescas; setas frescas; setas frescas, como alimento; setas roble frescas; setas shiitake frescas; setos y arbustos vivos, podados en formas decorativas; simientes para siembra; soja fresca y tierna en vaina (edamame); sorgo sin procesar; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; surtidos de fruta fresca; sustancias alimenticias fortificantes para animales; sustancias alimenticias para abejas; sustitutos de la leche para su uso como alimentos para animales; tomates cereza (cherry) frescos; tangerinas (frescas); tef sin procesar; tomates crudos; tomates frescos; tomates no procesados; tomates pera frescos; tomates uva frescos; tomillo fresco; tortas de avena para su consumo por animales; tortas de cacahuete para animales; tortas de cacahuete para animales; tortas de colza para el ganado; tortas de maíz para el ganado; tortas de mani para animales; tortas de salsa de soja [alimentación animal]; tortas oleaginosas para el ganado; trigo; trigo candeal; trigo crudo; trigo fresco; trigo (salvado de-); trigo sarraceno sin procesar; trigo sin elaborar; troncos de árbol; tubérculos para la propagación de las plantas; uvas de vino frescas; uvas frescas; vacas vivas; vegetales crudos; verduras frescas para ensaladas; verduras, hortalizas y legumbres frescas; verduras, hortalizas y legumbres ecológicas; verduras no procesadas; virutas de madera para fabricar pasta de madera; virutas de madera para su uso como camas de animales; virutas para fabricar pasta de madera; yaca fresca; zanahorias blancas frescas (arracacha); zanahorias (frescas); zapallos frescos; zapotes frescos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 F., 2 y 17 M. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 17 DE MARZO DEL 2023 No. 36,182

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5827
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: MOLINOS UNIDOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Los Espliegos, final 17 Avenida Norte, Urbanización La Montaña 2, #39, Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador, C.A., El Salvador.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UNITED MILLS
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "UNITED MILLS" sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos: frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2020-17926
 Fecha de presentación: 2020-06-22
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
 E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UNINOVA ACOMPAÑAMOS TU BIENESTAR
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada al registro con número 28336 denominada "UNINOVA Y DISEÑO DE UN" en clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos farmacéuticos; promoción de productos; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; demostración de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticios, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios, o insumos para uso en animales; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] publicidad por correo directo; distribución de muestras de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5306
 Fecha de presentación: 2022-09-07
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Bienestar que va contigo
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas; enfermedades cardiometabólicas; hipertensión; e insuficiencia cardíaca; problemas gastrointestinales; enfermedades respiratorias; dolor, agudo o crónico; productos analgésicos; antiinflamatorios; antirreumáticos; antibióticos; productos antiparasitarios; anticonceptivos; productos farmacéuticos para la salud femenina; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios/dietéticos/dietarios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; complementos alimenticios a base de colágeno; suplementos dietéticos con colágeno hidrolizado; suplementos nutricionales de péptido de colágeno y colágeno para uso médico; productos higiénicos y sanitarios; suplementos alimenticios para personas; desinfectantes; geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles corporales para uso farmacéutico; geles tópicos para uso médico y terapéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2019-41269
 Fecha de presentación: 2019-10-07
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 Solicitante: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 Domicilio: Penthouse del edificio Torre Mayab, colonia Lomas del Mayab, avenida República de Costa Rica, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
 D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORAZON EN FUEGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3637
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
 D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUROVIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistaminicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antiinflamatorios, antiirritantes, antiulcerosos, drogas bronco pulmonares, antitúxicos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, poliesteroles, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, anti varicosos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterápicos, antibióticos antibacterianos, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antileproicos, anti protozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioscópicos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiataletos, digestivos, antidiarreicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenoréicos, oxióticos, galactogosos, uteronicos, oshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores inmoactivadores anabólicos, antiasténicos, energéticos, antiabéticos, catabólicos, anti obesidad; anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, para simpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolácticos, tranquilizadores, antidepresivos, antisépticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestágenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTURO SIERRA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1877
 Fecha de presentación: 2021-04-26
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
 D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
 E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Verze

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías de arranque, adaptadores electrónicos, tomas de corriente (eléctricas), cargador de pilas y baterías eléctricas, teléfonos (kit manos libres para-), audífonos (auriculares), marcadores de temperatura, presión de aceite, voltaje y amperaje de motores a diésel y/o gasolina, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5630
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA
 E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BLU
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BLU", así como la apariencia de su etiqueta; sin dar protección a la palabra "BY OLYMPIA" presente en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas; camas ajustables; camas transportables; camas plegables; colchones; colchones de camas; somieres para colchones; almohadas; almohadas cervicales; almohadas reposacabezas; cojines; cojines decorativos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3905
 Fecha de presentación: 2021-07-29
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: IBSA INSTITUT BIOCHIMIQUE, S.A.
 Domicilio: Via al Ponte 13, 6900 Massagno, Suiza
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
 D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IBESIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para uso médico, a saber, medicamentos administrados vía oral y vía intraarticular para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, déficit de líquido sinovial, raquitismo y osteoporosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-733
 Fecha de presentación: 2023-02-06
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO (INADI)
 Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, AVENIDA LOS PRÓCERES, CONTIGUO ALASILO DE INVÁLIDOS EN TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 MARCO ANTONIO AMADOR
 E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GLUCÓMETRÍN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "GLUCOMETRIN" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios con fines de diagnóstico, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-1781
 Fecha de presentación: 2021-04-21
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS
 Domicilio: Col Castaños Sur, edificio Claro Castaños, contiguo edificio REASA, Honduras.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
 D.- APODERADO LEGAL
 Herman Omar Cueva Zuniga
 E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CLARO-PAY
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 3 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de marzo del 2022, compareció a este Juzgado el ciudadano **NORMAN ODILO CASULA GUEVARA, VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No.004-2022** de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00140**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

17 M. 2023